

LA SERENA, 18 JUN 2026

DECRETO N° 1988 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

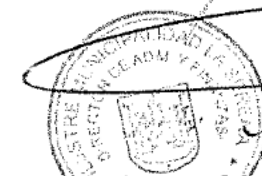
El convenio de pago N°120, de fecha 16 de junio 2026, suscrito entre empresa Importaciones KRAZY & CO SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°120 suscrito con fecha 16 de junio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Importaciones KRAZY & CO SPA rol único tributario N° 77.451.938-6, por concepto de Patente Comercial N° Rol 220993.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Importaciones KRAZY & CO SPA por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Empresa Importaciones [REDACTED]
 - Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVW/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
IMPORTACIONES KRAZY & CO SPA

En La Serena, a 16 de junio del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Importaciones KRAZY & CO SPA, rol único tributario N° 77.451.938-6, representada, según se acreditará, por doña Paola Julia Carolina Álvarez Lazo, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bernardo Ossandón N° 1945 Villa El Parque Las Compañías Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Importaciones KRAZY & CO SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°220993, giro otras actividades de venta al por menor en comercios, válida hasta fecha 31.01.2026

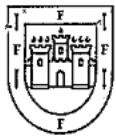
TERCERO: La empresa Importaciones KRAZY & CO SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 591,424. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 220993, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	2	220993	11/07/2022	50,051	11,362	19,683	81,096	31/07/2022
2023	1	220993	07/01/2023	53,054	8,329	17,132	78,515	31/01/2023
2023	2	220993	08/07/2023	56,287	7,205	15,143	78,635	31/07/2023
2024	1	220993	06/01/2024	57,526	5,983	12,594	76,103	31/01/2024
2024	2	220993	05/07/2024	58,488	4,913	9,808	73,209	31/07/2024
2025	1	220993	11/01/2025	59,774	3,586	7,065	70,425	31/01/2025
2025	2	220993	05/07/2025	61,220	2,326	4,493	68,039	31/07/2025
2026	1	220993	16/04/2026	61,955	1,548	1,899	65,402	31/01/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Importaciones KRAZY & CO SPA en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	16/06/2026	947	59,142
1	15/07/2026	948	66,535
2	17/08/2026	949	66,535
3	15/09/2026	950	66,535
4	15/10/2026	951	66,535
5	16/11/2026	952	66,535
6	15/12/2026	953	66,535
7	15/01/2027	954	66,535
8	15/02/2027	955	66,537



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Deuda Total Actualizada a	JUNIO 2026	\$	591,424
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	59,142
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$	532,282

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

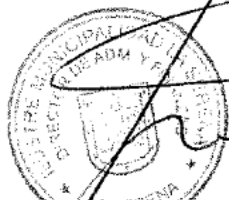
SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Paola Julia Carolina Álvarez Lazo para actuar en representación de la empresa Importaciones Krazy & CO SPA que consta en constitución de sociedad de fecha 30.09.2021, otorgada ante don Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 30.09.2021.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

IMPORTACIONES KRAZY & CO SPA
Rut:77.451.938-6
P.P: PAOLA JULIA CAROLINA ALVAREZ LAZO
Rut: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"